ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Código Civil, Código de Comercio, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y el Estatuto de contratación de la entidad, se realizan los presentes estudios previos, así:

I. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION	
DEPENDENCIA DELEGATARIA	Gerencia
PRESUPUESTO ASIGNADO	**VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L. ($27.560.000).**
N° Y FECHA DEL CDP	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 118 del 27 de enero de 2026
II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	El Ministerio en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1438 de 2011, mediante la resolución 1841 de 2013 formulo el plan decenal de salud pública 2012-2021, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a (as personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de la vida. El objetivo del plan decenal de salud pública está enmarcado en la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales para actuar, en el cual deberán confluir las políticas territoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales. El mencionado plan establece que las entidades territoriales^ de acuerdo con sus competencias, necesidades condiciones y características de la población y territorio deberán adaptar y adoptar los contenidos allí establecidos en cada cuatrienio a través del plan territorial de salud y coordinar su implementación en su área de influencia así como la formulación y ejecución del plan de salud pública de intervenciones colectivas en el mame de los lineamientos que para el efecto expida el ministerio de salud y protección social. **12.** Del mismo modo el plan establece estrategias de intervención colectiva e individual con líneas operativas para su implementación: promoción de la salud, gestión del riesgo y gestión de la salud pública. **13.** Que mediante la Resolución 425 de 2008 el Ministerio de la Protección Social, definió las metodologías para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación, y control de las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. El mencionado plan establece que las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias, necesidades condiciones y características de la población y territorio deberán adaptar y adoptar los contenidos allí establecidos en cada cuatrienio a través

Calle 25 No. 18-30 - PBX: 865 67 35 / Fax: Ext. 105 - Cel: 311 719 35 87
Nit. 890.906.211-6 / Código Postal 053030
E-mail: secretaria@hospitalmunicipalsanroque.gov.co
www.hospitalmunicipalsanroque.gov.co

	del plan territorial de salud y coordinar su implementación en su área de influencia así como la formulación y ejecución del plan de salud pública de intervenciones colectivas en el mame de los lineamientos que para el efecto expida el ministerio de salud y protección social. Del mismo modo el plan establece estrategias de intervención colectiva e individual con líneas operativas para su implementación: promoción de la salud, gestión del riesgo y gestión de la salud pública. Mediante la Resolución 425 de 2008 el Ministerio de la Protección Social, definió las metodologías para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación, y control de las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, dicha necesidad está contemplada con el fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo Municipal 2024-2027. En el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015 enuncia que las intervenciones colectivas se **contratarán** prioritariamente con las empresas sociales del estado ubicadas en el territorio cumpliendo con los criterios establecidos en el artículo 15 de esta misma resolución. Las disposiciones legales que regulan la materia establecen la obligatoriedad de contratar las intervenciones colectivas con la I.P.S. pública ubicada en el área de influencia de acuerdo con su capacidad técnica y operativa siempre y cuando éstas cumplan las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establecido en el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 1043 de 2006 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El literal c) numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, establece como causal de contratación directa los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley, en el subítem la E.S.E. tiene dentro de su objeto social la prestación de servicios de salud, luego se cumple a cabalidad la exigencia legal. La E.S.E. Hospital San Roque, como Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel de complejidad de la localidad, debe dar cumplimiento a las disposiciones y directrices para propiciar la debida ejecución, seguimiento y el evaluación, las acciones del Plan de Salud Pública e Intervenciones Colectivas – PIC, Vigilancia Epidemiológica y de Gestión basados en los lineamientos técnicos de las resoluciones 518 de 2015, 3280 de 2018, 2367 de 2023, 295 de 2023 y 100 de 2024 enmarcados en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el componente operativo anual de inversiones COAI y el Plan de Acción en Salud PAS 2025, en el municipio de San Roque Antioquia. En cumplimiento a las consideraciones antes descritas y ante la ausencia el talento humano y capacidad instalada del municipio, para prestar el servicio señalado, se suscribió el día 4 de noviembre de 2026 entre el municipio de San Roque y la E.S.E. Hospital San Roque el contrato interadministrativo No. C. I. 010-2026., que tiene por objeto EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA E

Calle 25 No. 18-30 - PBX: 865 67 35 / Fax: Ext. 105 - Cel: 311 719 35 87
Nit. 890.906.211-6 / Código Postal 053030
E-mail: secretaria@hospitalmunicipalsanroque.gov.co
www.hospitalmunicipalsanroque.gov.co

	INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y DE GESTIÓN BASADOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LAS RESOLUCIONES 518 DE 2015, 3280 DE 2018, 2367 DE 2023, 100 DE 2024 Y 1597 DE 2025 ENMARCADOS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022-2031, EL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES COAI Y EL PLAN DE ACCION EN SALUD PAS 2026, EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA. Dando cumplimiento al Anexo técnico- Lineamiento operativo vigencia 2026. Para garantizar la cabal ejecución de las acciones objeto del contrato interadministrativo No. **C. I. 010-2026,** la E.S.E. Hospital se obliga a disponer del talento humano requerido para la conformación del equipo básico de Salud Publica integrado por: 3 Profesionales en Psicología, 1. Nutricionista Dietista. 1. Trabajador Social, 1 Enfermera, 2 Auxiliares de Enfermería/ Salud Pública y 1 Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo. Uno de los profesionales realizará las labores de Coordinación de las actividades de Salud Pública. Dado a que dentro de la planta de cargos de la entidad no se cuenta con el personal disponible con el perfil requerido para la ejecución de dichas actividades, se hace necesario realizar la contratación del recurso humano idóneo necesario para la ejecución de dichas actividades.
DEFINICION O FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD	Contratación de los servicios de Auxiliar de Enfermería para ejecutar las acciones del Plan de Salud Pública e Intervenciones Colectivas –PIC y Vigilancia Epidemiológica.
CONDICIONES O CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO	Prestación de Servicios Profesionales
CONDICIONES TECNICAS O ESPECIALES DEL CONTRATISTA	Título de Auxiliar de Enfermería debidamente registrado ante la Secretaria Seccional de Salud, inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud.
DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	El CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral, se compromete a prestar al Hospital por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sus servicios como Auxiliar de Enfermería, para ejecutar las acciones del Plan de Salud Pública e Intervenciones Colectivas –PIC y Vigilancia Epidemiológica, basados en los lineamientos técnicos de las resoluciones 3280 de 2018, 2367 de 2023, 100 de 2024, 1597 de 2025, enmarcados en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el componente operativo anual de inversiones COAI y Plan de Acción de Salud PAS 2026, en el Municipio de San Roque Antioquia, de conformidad con lo acordado mediante contrato interadministrativo No. C. I. 010-2025, celebrado entre el Municipio de San Roque y la E.S.E. Hospital San Roque, el día 4 de noviembre de 2025.

Calle 25 No. 18-30 - PBX: 865 67 35 / Fax: Ext. 105 - Cel: 311 719 35 87
Nit. 890.906.211-6 / Código Postal 053030
E-mail: secretaria@hospitalmunicipalsanroque.gov.co
www.hospitalmunicipalsanroque.gov.co

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Por la característica del objeto, la modalidad de contratación será la contratación Directa

III. CONDICIONES CONTRACTUALES

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
FUNDAMENTO JURIDICO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO	Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, resolución 5185 de 2013 del Minsalud y el acuerdo No. 9 del 22 de diciembre de 2016, por el cual se expide el estatuto de contratación de la ESE.
OBJETO CONTRACTUAL	El CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral, se compromete a prestar al Hospital por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sus servicios como Auxiliar de Enfermería, para ejecutar las acciones del Plan de Salud Pública e Intervenciones Colectivas –PIC y Vigilancia Epidemiológica, basados en los lineamientos técnicos de las resoluciones 3280 de 2018, 2367 de 2023, 100 de 2024, 1597 de 2025, enmarcados en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el componente operativo anual de inversiones COAI y Plan de Acción de Salud PAS 2026, en el Municipio de San Roque Antioquia, de conformidad con lo acordado mediante contrato interadministrativo No. C. I. 010-2025, celebrado entre el Municipio de San Roque y la E.S.E. Hospital San Roque, el día 4 de noviembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de San Roque, tanto en su área urbana como en la zona rural.
PLAZO	A partir de la firma del acta de inicio hasta el 12 de diciembre de 2026.
ANTICIPO	No se dará anticipo
FORMA DE PAGO	Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se calcula en la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L. ($27.560.000)**. El pago del valor total de contrato correspondiente a la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L. ($27.560.000)**, se realizará de manera mensual, mes vencido, mediante once (11) actas así: diez (10) actas por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($2.650.000)**, cada acta y una última acta al finalizar el contrato por la suma de **UN MILLON SESENTA MIL PESOS M.L. ($1.060.000)**, el pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique en debida forma la respectiva cuenta de cobro. Para cada pago la contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas durante el mes a cancelar, certificación de recibido del servicio a entera satisfacción, emitida por el supervisor del contrato y deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL, correspondientes al mes durante el cual fueron prestados los servicios a cancelar, de conformidad con la

Calle 25 No. 18-30 - PBX: 865 67 35 / Fax: Ext. 105 - Cel: 311 719 35 87
Nit. 890.906.211-6 / Código Postal 053030
E-mail: secretaria@hospitalmunicipalsanroque.gov.co
www.hospitalmunicipalsanroque.gov.co

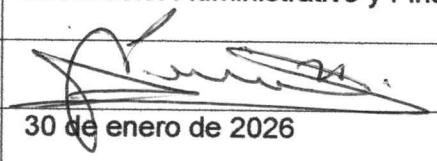
	normatividad vigente
SUPERVISION	Subdirector Administrativo y Financiero

IV. ESTUDIO ECONOMICO	
ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO	No aplica en razón de la naturaleza del contrato
SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 118 del 27 de enero de 2026

V. MATRIZ DE RIESGOS	
RIESGOS A CARGO DEL CONTRATISTA	Para mitigar este riesgo, el pago de la prestación de los servicios se realizará mediante once (11) actas mensuales, mes vencido, cuyo pago se hará efectivo, con la previa certificación de la prestación de los servicios de manera satisfactoria expedida por el supervisor del contrato, debidamente soportada con el informe de actividades realizadas y comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, como independiente, de conformidad con la normatividad vigente.
RIESGOS A CARGO DE LA ENTIDAD	No pago o pago retrasado de los valores comprometidos en el contrato
RIESGOS COMPARTIDOS	Cambio en la normatividad vigente

VI. DE LAS GARANTIAS EXIGIDAS

Previo el análisis de riesgos, y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo No. 9 del 22 de diciembre de 2016, por medio del cual se expide el nuevo Estatuto de contratación de la entidad y en atención a la cuantía, NO se le exigirá a la contratista ninguna garantía.

VII. RESPONSABILIDAD EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
NOMBRE	CARLOS ALEXIS USUGA USUGA
CARGO	Subdirector Administrativo y Financiero
FIRMA	
FECHA DE ELABORACIÓN	30 de enero de 2026

Calle 25 No. 18-30 - PBX: 865 67 35 / Fax: Ext. 105 - Cel: 311 719 35 87
Nit. 890.906.211-6 / Código Postal 053030
E-mail: secretaria@hospitalmunicipalsanroque.gov.co
www.hospitalmunicipalsanroque.gov.co